



Barranquilla, 12 de noviembre de 2019

BRQ2019ER016464



Doctor
HORACIO DE JESUS LOPEZ ROMERO
hojelo@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

BRQ2019EE010704



Asunto: Respuesta a Rad No. BRQ2019ER016464

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita un certificado en el cual se especifique cuanto cancelaba por concepto de mensualidades en el último año de bachillerato (2018); en la I.E.D Nueva Granada.

Ante esto, este Despacho de acuerdo con el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que señala *“En los casos de falta de competencia, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informara al interesado que se remitirá la petición al competente y enviara copia del oficio remisorio al peticionario”* envió oficio a la Rectora del establecimiento educativo en mención, la señora Ruth Rubio Gambin; por ser de su competencia.

De esta manera, se resuelve su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos que implica la atención a la comunidad.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA